



Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 28 SET 1995

VISTO el expediente nº 60.606/11, relacionado con el Documento de Entendimiento suscripto entre la Dirección General de Geografía del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, el Centro Científico de IBM de México y esta Universidad, con fecha 19 de agosto de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de este documento es conceder el uso de programas de software para el análisis e interpretación digital de imágenes satelitales.

Que con motivo de estas actuaciones el mencionado Instituto ha donado a esta Universidad el Programa SPIPR (Sistema Personal Interactivo en Percepción Remota).

Atento el informe C.Pr. nº 362/95/745 de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto y lo dictaminado por Asesoría Jurídica.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Documento de Entendimiento suscripto entre la

///

1636 / 95



Expediente nº 60.606/11

Universidad Nacional de Rosario

///-2

Dirección General de Geografía del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Centro Científico de IBM de México y esta Universidad, con fecha 19 de junio de 1995, que en copia forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº **1636/95**

mg.

Juan Carlos Millet
Odont. JUAN CARLOS MILLET
Secretario General U.N.R.

Raul Armando Arino
Ing. RAUL ARMANDO ARINO
RECTOR

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA

DOCUMENTO DE ENTENDIMIENTO

Arq. Carlos G. Cotlier
Coordinador PRODETEC-CIDTTES
Universidad de Rosario, Argentina

Aguascalientes, Ags., a 19 de Junio de 1995

Presente

En respuesta a su atenta solicitud para obtener una copia del paquete "SIPR" (Sistema Personal Interactivo en Persepción Remota), desarrollado a través de un proyecto de colaboración entre la Dirección General de Geografía del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática y el Centro Científico de IBM de México, me es muy grato poder confirmarle que procederemos a entregarles la documentación y programas correspondientes, en el entendido que:


- 1.-El INEGI otorga en este acto a la Universidad de Rosario una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible, de uso de los programas mencionados.
- 2.-Se autoriza el uso de estos programas a la Universidad de Rosario en el entendido que : a titularidad del contenido de los programas, continuará siendo propiedad de INEGI-IBM.
- 3.-Mediante esta autorización, la Universidad de Rosario podrá utilizar los programas en varias máquinas y sacar copias sólo con propósito de respaldo, pero no podrá desensamblarlos, modificarlos o fusionarlos con otros sistemas sin el consentimiento previo por escrito de INEGI. De igual manera, Universidad de Rosario no podrá otorgar bajo licencia, subcontratar, arrendar o transferir en cualquier forma estos programas.
- 4.-El INEGI entrega a la Universidad de Rosario el paquete "SIPR" en el estado en que se encuentra a la fecha, sin garantía de ninguna clase. El paquete materia del presente, constituye un prototipo y no un "PROGRAMA PRODUCTO" de INEGI y no está exento de posibles fallas. El INEGI no adquiere en ningún momento la responsabilidad de mantenimiento o soporte para el buen funcionamiento del paquete licenciado en el presente documento.
- 5.-Cualquier decisión que se tome con base en los análisis e información del sistema será responsabilidad de la institución y no del INEGI. En ningún caso el INEGI será responsable por pérdidas o daños de ninguna especie.

1636 / 95



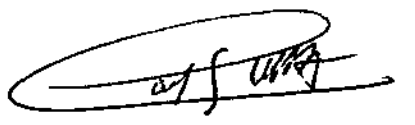
- 6.-Durante los siguientes seis meses a la firma del presente, la Universidad de Rosario entregará un informe por escrito en el que se sugieran mejoras que deberían hacerse al paquete.
- 7.-Asimismo, la Universidad de Rosario se obliga a entregar a el INEGI una copia de los reportes de resultados de los proyectos que se realicen con apoyo del paquete "SPIPR", cada seis meses.
- 8.-El INEGI y Universidad de Rosario están de acuerdo en reconocer mutuamente su participación en las presentaciones, informes, artículos especializados y en general en cualquier medio donde se expongan resultados producto de la presente colaboración. Con esta salvedad, las partes son libres para dar la difusión de los resultados en cualquier momento por el medio que juzguen conveniente, sin necesidad de consentimiento de la otra parte.
- 9.-Para cualquier aclaración, el INEGI declara como domicilio: Av. Héroe de Nacozari # 2301, Edificio de Atención a Usuarios, 1er. piso, Aguascalientes, Ags. C.P. 20270.
- 10.-La Universidad de Rosario declara como domicilio el siguiente: Universidad Nacional de Rosario, Córdoba 1814, C.P. 2000 Rosario, Argentina.

ATENTAMENTE
F. EL INEGI



Lic. Alejandro del Conde Ugarte
Director de Atención a Usuarios y
Comercialización.

DE CONFORMIDAD
POR LA UNIVERSIDAD DE
ROSARIO, ARGENTINA.



Arq. Carlos G. Cottier
Coordinador de
PRODETEC-CIDTTES

1636 / 95